



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MDS

LIMA, 07 DE JULIO DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Carta Magna, es derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, conforme lo establece el artículo 3 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, concordante con los literales b y d del artículo 3 y artículo 4 del Reglamento, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. Asimismo, designan a los funcionarios responsables de entregar información de acceso público;

Que, igualmente, el segundo párrafo del artículo 4 del Reglamento, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 41-2023-MDS de fecha 9 de enero de 2023, se designó al Secretario (a) General de la Municipalidad Distrital de Surquillo, titular o encargado, como funcionario (a) responsable de entregar la información que se solicite en cumplimiento del Texto Único de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas vigentes;

Que, a través de la Ordenanza N° 528-2023-MDS de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 169-2023-MDS de fecha 8 de mayo de 2023, se aprobó el "Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo", actualizando la denominación de Secretaría General al de Oficina General de Secretaria del Concejo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 248-2023-MDS de fecha 3 de julio de 2023, se designó, a partir del 04 de julio de 2023, al señor Pepe Carlos Flores Roque, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Secretaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Surquillo

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad de Surquillo

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 41-2023-MDS de fecha 9 de enero de 2023 y cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 2. Designar con eficacia anticipada al 04 de julio de 2023, al señor Pepe Carlos Flores Roque, Jefe de la Oficina General de Secretaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Surquillo, como Funcionario Responsable de Entregar la Información que se solicite en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas vigentes.

Artículo 3. Disponer que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Surquillo proporcionen la información y documentación que solicite el Jefe de la Oficina General de Secretaria del Concejo, en virtud a la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo 4. Encargar a la Oficina General de Secretaria del Concejo la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCÉDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA